

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Atlántico Grupo Jurídico



AUTO Octubre diecinueve (19) de 2017 POR EL CUAL SE DECLARA PROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2016 se practicó liquidación de crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N°1314-2015 en contra de **JAIDER ANDRES PALACIOS GIRALDO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.1.128.435.198

Que Habiéndose notificado la liquidación de crédito, esta permaneció en traslado en el Grupo Jurídico del ICBF, oficina de la Funcionaria ejecutora durante los días 10, 11 y 12 de octubre del año 2017 sin que se presentaran objeciones.

Por lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: Declárese probada la liquidación de crédito practicada dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo N°1314-2015 contra de JAIDER ANDRES PALACIOS GIRALDO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.1.128.435.198, por encontrarse ajustada a la Ley y no haber sido objetada en el término del traslado.

SEGUNDO: Notificar por correo certificado el presente auto de trámite.

TERCERO: Contra el presente auto no proceden los recursos de ley.

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA

Funcionaria Ejecutora

Aprobó: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora

Reviso: Fabian Suarez/Profesional Universitario FABIAN SUARE /

Proyecto: Humberto Salcedo/ Técnico Contratista Humber to Salcedo

Carrera 46 No. 61- 15 Barranquilla

Teléfono: 3853084

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo